



Resolución de 10 de junio de 2013 de la Vicerrectora de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València por la que se conceden 20 becas de movilidad Iberoamericana para estudiantes de grado de la Universitat de València, en universidades iberoamericanas para el curso 2013-2014. Becas Santander Iberoamérica de Grado

OLGA GIL MEDRANO, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, en virtud de las atribuciones que le confiere Resolución de 31 de julio de 2012, del Rectorado de la Universitat de València (DOCV de 6 de septiembre de 2012) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de Valencia, y como consecuencia del convenio específico entre la Universitat de Valencia y el Banco Santander sobre el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades",

De conformidad con la Resolución de 15 de mayo de 2013 de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València por la que se convocaron 20 becas de movilidad Iberoamericana para estudiantes de grado de la Universitat de València,

**RESUELVE:**

**Primero.** Adjudicar las veinte becas, distribuidas en las tres modalidades previstas en la convocatoria, a los candidatos relacionados en el Anexo I: "Lista de adjudicatarios. Beca Santander Iberoamérica de Grado. Curso 2013-2014"

**Segundo.** Publicar una lista de espera ordenada para posibles renunciaciones en el Anexo II: "Lista de espera ordenada beca Santander Iberoamérica de Grado. Curso 2013-2014".

**Tercero.** Los y las estudiantes a los que se les adjudique una beca de movilidad en el Programa Internacional (PI) de la Universitat de València para el curso 2013-2014 a través de la lista de espera del PI y cumplan los requisitos de la Beca Santander Iberoamérica de Grado podrán ser incorporados a la lista de espera ordenada de la Beca Santander Iberoamérica de Grado, siempre después de los candidatos que ya formen parte de ella, en el mismo orden en que se les haya adjudicado la beca.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Por delegación del Rector  
(Resolución de 31 de julio de 2012 del Rectorado  
de la Universitat de València, DOCV de 6-09-2012)



Olga Gil Medrano  
Vicerrectora de Relacions Internacionals i Cooperació.